

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3189

VALPARAÍSO, 07 de septiembre de 2020

### VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 00172, de fecha 19 de enero de 2004 que crea el programa y el grado de Doctorado en Ciencias, Mención en Química, adscrito a la Facultad de Ciencias.

b) El Decreto Exento Nº 00560, de fecha 19 de enero de 2007 que aprueba el Convenio de fecha 2 de enero de 2007, suscrito entre la Universidad Técnica Federico Santa María y la Universidad de Valparaíso, con el propósito de impartir conjuntamente el programa de Doctorado en Ciencias, Mención Química, reconociendo a los matriculados la calidad de alumnos regulares en ambas Universidades y comprometiendo aportes en partes iguales a objeto de asegura el financiamiento del Programa.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004 y sus modificaciones posteriores.

d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. Nº 168, de fecha 25 de agosto de 2020, del Señor Decano de la Facultad de Ciencias, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2021 para el Programa de Doctorado en Ciencias Mención Química y los descuentos considerados a otorgar sobre el arancel.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento Nº 1253 de 2017 y el Decreto Tra Nº 315/73/2019, de fecha 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes año 2021 para el Programa de Doctorado en Ciencias, Mención Química que se imparte en conjunto con la Universidad Técnica Federico Santa María, cuyos montos serán percibidos en partes iguales por ambas Universidades:

<b>Derecho Básico Anual</b>	<b>\$ 200.000.-</b>
<b>Arancel Diferenciado Anual:</b>	<b>\$ 4.000.000.-</b>
<b>Arancel Diferenciado Total:</b>	<b>\$ 16.000.000</b>

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a lo correspondiente a la duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.



**Director Postgrado UV**

2 oct. 2020 17:21  
(hace 2 días)

para mí, Daniela, carlos, antonio, maritza, Maria, marcela, Scarlett, marilyn

Estimada Fabiola,

por el presente doy mi Vo Bo y firma simple a Rexe N° 3189 fija arancel 2021  
Programa Doctorado en Cs Mención Química

Atentamente,

2 oct. 2020 11:17  
(hace 2 días)

**Daniela Cuadro**

para marcela, mí, alejandro

Estimada Fabiola he revisado la resolución Exenta N° 3189  
que fija el arancel correspondiente al año 2021 para el Programa  
de Doctorado en Ciencias mención Química, adscrito a la Facultad de  
Ciencias, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación.  
Atentos saludos,